

### La financiación local en el año 2011

**La participación de los Entes Locales en los tributos del Estado asciende a 13.235,98 millones**

La participación total de las Entidades Locales en los tributos del Estado para el año 2011 asciende a 13.235,98 millones de euros. Como se ha señalado anteriormente, esta cantidad no incluye la cuantía correspondiente a la cesión de los impuestos estatales.

El estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado recoge las transferencias que tendrán lugar en 2011 por participación en los tributos del Estado con la siguiente estructura para el conjunto de Entidades Locales:

<i>millones de euros</i>	
Concepto	Importe
Entregas a cuenta de 2011 a favor de municipios incluidos en el modelo de cesión	5.015,22
Entregas a cuenta de 2011 a favor de municipios no incluidos en el modelo de cesión	3.913,26
Entregas a cuenta de 2011 a favor de provincias y entes asimilados (*)	4.293,89
Liquidación definitiva de 2009 de Municipios y Provincias (**)	13,61

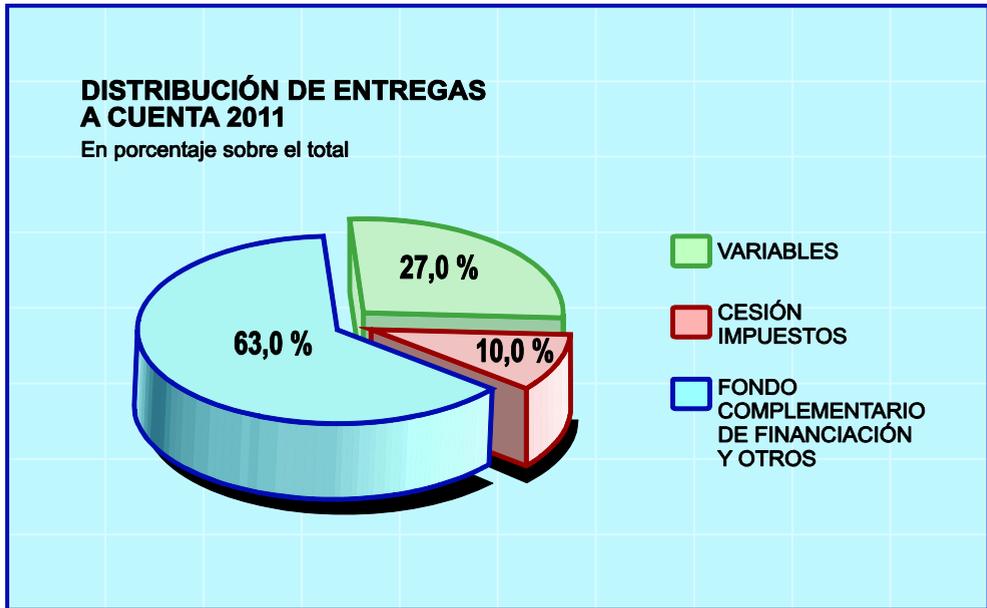
(\*) Incluye las participaciones en el Fondo Complementario y en el Fondo de aportación sanitaria, así como de las Diputaciones Forales del País Vasco, la Comunidad Foral de Navarra y Ciudades de Ceuta y Melilla (9,79 millones de euros)

(\*\*) En el año 2011 se calculará y distribuirá la liquidación definitiva de la Participación en los tributos del Estado correspondiente a 2009

Como medida relevante, del mismo modo que se ha establecido para las Comunidades Autónomas, y al igual que se estableció para la liquidación definitiva de 2008, cabe señalar que los saldos deudores, a cargo de las Entidades locales, que se deriven de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2009 no se reintegrarán por aquéllas hasta el mes de enero de 2012 y por un período de cinco años, con el fin de evitar en el año 2011 y suavizar en los siguientes las posibles tensiones de tesorería que se pudieran generar por aquella circunstancia.

Si, además de las cuantías recogidas en el cuadro anterior, considerásemos en las entregas a cuenta de 2011 los importes que se prevén transferir a las Entidades locales en concepto de cesión de impuestos estatales obtendríamos los siguientes resultados, con los importes en millones de euros:

Asimismo, por su incidencia en la financiación local, es preciso tener en cuenta que las Entidades Locales deberán reintegrar a lo largo de 2011 una quinta parte de los saldos que les resultaron a reintegrar a la Administración General del Estado como consecuencia de la liquidación definitiva del ejercicio 2008.



La aplicación de esta medida supone unos reintegros a favor de la Administración General del Estado por un importe global en 2011 de 302,86 millones de euros.

*Las entregas a cuenta a favor de las Entidades Locales crecen un 37,2% respecto al año base 2004*

Las entregas a cuenta de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado crecen, en el año 2011 respecto del año base 2004, un 37,2%, tomando como referencia los créditos iniciales de los respectivos Presupuestos Generales del Estado, así como la cesión de impuestos estatales prevista en los mismos.

Este incremento se debe a la evolución de los ITE, para los que se prevé un crecimiento del 30,5% en 2011 respecto de 2004, así como a medidas que se han instrumentado en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado con posterioridad a este año base, y que, en síntesis, han sido:

- Inclusión de la compensación adicional del Impuesto sobre Actividades Económicas cuantificada en 120 millones de euros e incrementada en los mismos términos que el crecimiento previsto de los ITE para el año 2011, respecto de 2006.
- Creación en 2007 y mantenimiento en los años siguientes de un Fondo a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes por una cuantía de 40,00 millones de euros. Cuantía que se ha elevado a 60,00 y a 50,00 millones de euros en los años 2009 y 2010, respectivamente, y a 45 millones de euros, en 2011.

### 3.2. Ayudas al transporte público colectivo urbano

La dotación asignada para este fin en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para 2011 asciende a la cifra de 70,79 millones de euros, siendo beneficiarios de las ayudas señaladas los municipios de más de 50.000 habitantes no incluidos en el ámbito territorial de aplicación de los contratos-programa concertados con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, ni ubicados en el archipiélago canario.

Tienen, también, la condición de beneficiarios tanto aquellos municipios con población de derecho de más de 20.000 habitantes, con un número de unidades urbanísticas superior a 36.000, como aquellos que, aun no reuniendo estas condiciones, sean capitales de provincia, y dispongan, tanto en un caso como en otro, de un sistema público interior de transporte colectivo.

### 3.3. Otras ayudas y compensaciones a las Entidades Locales

Dentro de este apartado se incluyen, entre otras:

- Una dotación de 67,78 millones de euros con el fin de compensar los beneficios fiscales, concedidos por el Estado, en los tributos locales.
- Un conjunto de dotaciones con un montante total 8,00 millones de euros a las Ciudades de Ceuta y de Melilla para compensar los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras instaladas para el abastecimiento de agua, así como otras actuaciones para la mejora de la gestión del agua.
- Se dotan 99,13 millones de euros para compensaciones que puedan reconocerse a los Municipios. Entre éstas se incluyen compensaciones a favor de determinados municipios por las cuotas condonadas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como consecuencia de la aplicación de beneficios fiscales establecidos en el vigente Convenio de Cooperación para la Defensa con los Estados Unidos; así como una garantía de recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación a favor de las Ciudades de Ceuta y Melilla, establecida en la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.